BOLETIN OFICIAL.

NUM. 50.—SEGUNDA PARTE—PAG. 357.

Diciembre 22 *de* 1833.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

Nota del Gral. Duran al Gefe de Soconusco.

Destinado por el gobierno de Mejico á salir fuera de la republica para la de Centro-america segun los resultados que ha tenido el pronunciamiento que yo acaudillaba, me puse inmediatamente en marcha con el pasaporte que me expidió en diez de noviembre ultimo el Gral. Moctezuma, que oportunamente manifestaré á U., i al efecto elejí este camino por muchas razones, de conveniencia i de politica, siendo una de ellas el evitar el trancito directo por las principales poblaciones de las Chiapas i su Capital, alejando todo motivo de sospecha á mi gobierno. Mas habiendo llegado á este pueblo me he encontrado con la noticia de que á cuatro leguas de distancia se haya situada una guardia, con objeto de impedir el transito á lo interior. No se si esta determinacion es para hacer guardar cuarentena á los pasageros por el temor de la epidemia del morbo asiatico, ó por un tiempo indefinido hasta que aquella desaparesca del continente del setentrion; sea de esto lo que fuere i sin hacer objecion alguna á una medida que la esperiencia tiene acreditada, ser solo gravosa i nada preservativa de la

progresion del colera, me es indispensable manifestar à U. la necesidad con que me urje mi marcha hacia adelante, pues lo fuerte de este temperamento i sus plagas no me permiten demorarme esponiendome yo i mi familia à ser victima; à que se agrega que mi permanencia en este punto ó en cualquiera otro de la provincia neutral de Soconusco podria ser mal interpretada por el gobierno de Mejico ó por el de Guatemala, i causaria alarmas perjudiciales à la tranquilidad publica, lo que ni remotamente quiero que suceda por mi cuando solo es mi animo buscar algun lugar en donde residir pacificamente en el asilo de aquel gobierno. Por todo esto i deseando tener la satisfacion de ver à U. i esponerle mas estensamente cuanto convenga, espero se sirva U. mandar se me franquee el paso hasta ese punto, sirviendole de gobierno para remover cualquiera mala idea respecto de mi, que mi viaje lo hago con mi familia, tres compañeros, i varios criados con sus correspondientes armas para la seguridad personal. Entre tanto pues logro la satisfaccion de ofrecerme à U. personalmente, le protesto todas las consideraciones de mi particular i mas distinguido aprecio.—Dios i Ley. Escuintla diciembre dos de mil ochocientos treinta i tres. Gabriel Duran. Señor gefe de Tapachula D. Ignacio Jabalois. Es copia fiel, Tapachula diciembre tres de ochocientos treinta i tres, con testigos à falta de escribano certifico. Ignacio Jayalois. Agustin José Reyes. Juan Gregorio Arriola

Es copia: Secretaria jeneral del gobierno supremo del Estado. Guatemala Diciembre 13 de 1833. *M. Dardon.*

Contestacion.

Gobierno politico provisional de Soconusco. Al Sr. Gral. Mejicano D. Gabriel Duràn. Impuesto de la nota de U. S. del dia de ayer, he resuelto de acuerdo con esta municipalidad i vecindario, manifestarle se mantenga en esa poblacion interin el Gobierno Supremo de Centro-America resuelve la introduccion de U. S. en aquel territorio, à quien con esta fecha dirijo copia de su citada nota; debiendo insinuar à U.S., que no se espera contrarie esta determinacion: pero si llegase à suceder que traspasase los limites del cordon, se tomaràn contra U. S. i los que le acompañan las mas serias providencias. Con este motivo, tengo el honor de protestarle mi aprecio i muy distinguida consideracion. D. U. L. Tapachula 3 de diciembre de 1833.

Ignacio Jabalois

Es copia Secretaria jeneral del Gob. Sup. del Estado. Guatemala diciembre 13 de 1833.

M. Dardon.

Cartas de 7 del corriente fechas en Tapachula aseguran: que la derrota de Duràn fué en Güiso donde se entregó el General Canalizo, i Duran escapó sin ser visto de los suyos; que seguramente viene fugo i perseguido i no con pasaporte como el asegura. *Dardon.*

AL PUBLICO.

En esta Imprenta ha salido un almanaque para el año de 1834 *que tiene los articulos siguientes*

Derroteros. Nociones de Higiene. De las habitaciones De los vestidos. De los alimentos. Higiene de la infancia. Destete. Higiene de los obreros y cultivadores. Medicina domestica. Precauciones que deben tomarse al principio de las enfermedades. Cuidados que

deben darse à las mugeres preñadas. Precauciones y tratamientos contra el còlera morbus y epidemiás. Veterinaria. Alojamiento, réjimen, conducta, cet. de los animales domesticos. Enfermedades. Agricultura. Economía domestica. Betun. Modo de dar duracion á la madera. Medio de auyentar las hormigas. Modo de hacer que las botas y zapatos no se pasen. Composicion para pegar ó remendar el cristal, vidrio, pcelana, i losa. Para remendar la porcelana rajada. Manera de conservar el tocinó gordo. Conservacion de huevos. Del mejor modo de cocer las papas. Preparación del Táfetan de Inglaterra. Remedio simple contra los retortijones y còlicos de los caballos, y vestias de cuerno. Manera simple de enseñar à firmar en dos horas. Manera de salir bien en la agricultura. Utilidad de la reparacion y conservacion de los caminos vecinos. Nociones de moral religiosa y practica. Deberes de un Cura. Modo de tener siempre dinero en la bolsa. Modo de salir bien en la industria Modo de aprovechar en el comercio. Macsimas morales. Preceptos de conducta. Nociones de legislacion Derechos politicos,--garantias. Garantias de libertad, de igualdad, de seguridad, de propiedad, i en el poder público. Los deberes públicos de los ciudadanos, como padre de familia, como marido, como hijo de familia. Sucesiones hereditarias. Testamento. De las donaciones. Del contrato de ventas, y otros. De las obligaciones. De los valores del papel sellado, y uso que debe hacerse de él. Leyes concernientes à contribuciones en el Estado de Guatemala: La capitacion, El censo, Contribucion territorial, Division de capellanias, Tabaco, Aguardiente, Chicha, Alcabala, Polvora, Multas, Valdios, Asiento de Gallos. Disposiciones de leyes que tienen un cumplimiento periòdico y que deben tenerse presentes. Supremas autoridades federales. id. de los Estados. Almanaque.

El precio es de 4. rs.--Se hallan tambien de 2. rs. otros. Y los de pliego à medio el pliego.

Imprenta de la Union.